



Factura: 001-001-000039101



20191701074P01188

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701074P01188						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2019, (10:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710547199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712828076	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE ES ECUPHARMAXPRESS CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 500.00							



NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Firmado por
JOSE LUIS
JARAMILLO CALERO
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701074P01188

Factura No.: 001-001-000039101

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUPHARMAXPRESS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de MAyo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUPHARMAXPRESS CIA.LTDA., el/la señor(a) VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUPHARMAXPRESS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO, respectivamente.

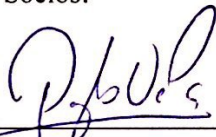
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

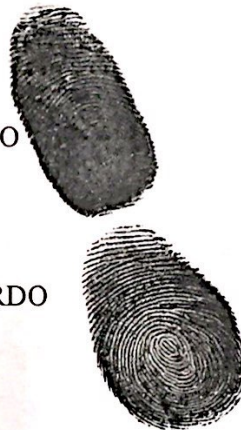
Firma Socios:



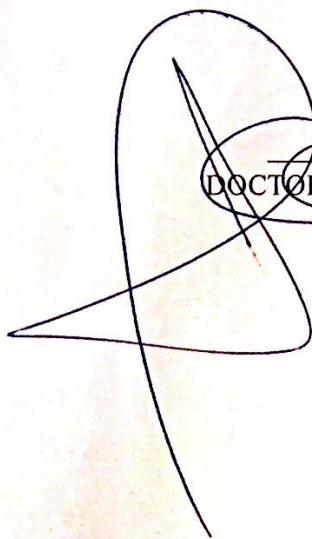
VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO
CEDULA: 1710547199



HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO
CEDULA: 1712828076




Firma Notario(a) Público(a):




DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
Identificación: 1709893299


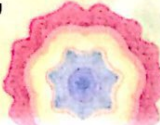



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N.º **171054719-9**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E4642314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELA OVIEDO CARLOS EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA GUERRA MARIA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2019-01-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-30

001051515




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0020 M **0020 - 100** **1710547199**
CANTON CERTIFICADO N.º CEDULA N.º

VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

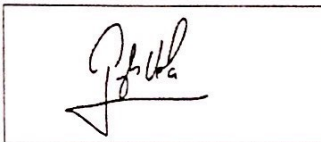
PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **EL CONDADO**
 ZONA: **1**

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, yo fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito el día **21** de **MAYO** de **2019**.

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710547199

Nombres del ciudadano: VELA HERRERA DOUGLAS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VELA OVIEDO CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA GUERRA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-226-32291



195-226-32291

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171282807-6**

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA MARCO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-04

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedula: *[Signature]*







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 M JUNTA N.º
0020 - 342 CERTIFICADO N.º
1712828076 CÉDULA N.º

HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **SAN JUAN**
ZONA: **4**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

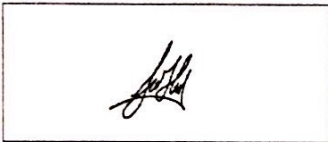
[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN Q:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito el día **21 MAY 2019**.

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712828076

Nombres del ciudadano: HERRERA VELASCO XAVIER EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA MARCO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO MARIA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2019

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-226-32360



198-226-32360

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

